



Id seguridad: 18669325

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Chiclayo 30 octubre 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006910-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515556151 - 4]

VISTO:

EL INFORME TECNICO 000001-2024-GR.LAMB/UGEL.CHIC-OFAD-ARLO-SCJP [515556151 - 0], de fecha 18 de octubre del 2024, y el INFORME TÉCNICO 000002-2024-GR.LAMB/UGEL.CHIC-OFAD-ARLO-SCJP [515556151-2], y; demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución, en 68 folios físicos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000030-2024-GR. LAMB/GR [215227468-1], de fecha Chiclayo 11 enero 2024, se resuelve en su artículo primero la delegación de facultades del Gobernador Regional de Lambayeque, al responsable de la Unidad Ejecutora N°300 – UGEL CHICLAYO, las competencias contenidas en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias.

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000759-2023-R. LAMB/GR, de fecha Chiclayo 30 de diciembre 2023, se aprueba el presupuesto institucional de apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego: 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque.

Con, fecha 05 de enero del 2024, se aprueba la Norma técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024".

Con, RESOLUCION DIRECTORAL N° 002792-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [215260951-3] se aprueba el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la UGEL CHICLAYO, Ejercicio Presupuestario año Fiscal 2024, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, en el cual se detallan los procedimientos de selección a desarrollar.

Con OFICIO N° 000029-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGP [235259458 - 0], de fecha Chiclayo 06 FEBRERO 2024, se emite los términos de referencia la contratación del servicio de conexión de internet fijo de banda ancha para locales educativos de la UGEL Chiclayo.

Que con OFICIO N° 00053-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OPFAD[235259458-3] de fecha 13 de marzo del 2024 se solicita la disponibilidad y certificación de crédito presupuestario por el valor estimado de s/997,836.00(novecientos noventa y siete mil ochocientos treinta y seis con 00/100 soles).

Con fecha 28 de mayo del 2024, LAS PARTES, suscribieron el CONTRATO N°003-2024-UGEL.CHICLAYO; Contratación del Servicio de CONEXIÓN A INTERNET FIJO DE BANDA ANCHA PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL CHICLAYO, cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del mismo.

Con OFICIO N° 000612-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGP [235259458 - 16], de fecha 15 de octubre del 2024, solicita a la Oficina de Administración, un contrato adicional hasta el 25% del contrato original, del CONTRATO N° 003-2024-UGEL CHICLAYO, vence su plazo el 23/01/2025, con la finalidad de brindar el servicio de Conexión a internet Fijo de banda ancha a 26 locales educativos de EBR del ámbito de la Unidad Ejecutora 300-Educacion Chiclayo 2024, por un periodo de 90 días calendarios, el cual las condiciones de los TDR es de acuerdo al OFICIO N° 000029-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGP [235259458-0], de fecha 6 de febrero del 2024.

Que, mediante OFICIO N° 088-2024-GR-LAMB/UGEL.CHIC-OFAD-ARLO-SCJP (515563291-0), se remito

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 006910-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515556151 - 4]**

el OFICIO MÚLTIPLE N° 00068-2024-MINEDU/SPE-OPEP, donde determina la DISPOSICION COMPLEMENTARIA ADICIONAL DE LA NORMA TECNICA DENOMINADA "DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN LOS GOBIERNOS REGIONALES, GOBIERNOS LOCALES Y LIMA METROPOLITANA EN EL AÑO FISCAL 2024", RESPECTO AL USO DE RECURSOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE LA INTERVENCIÓN DE CONECTIVIDAD, Según, **CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 140**, donde existe disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio de Conexión a internet Fijo de banda ancha a 26 locales educativos de EBR del ámbito de la Unidad Ejecutora 300-Educacion Chiclayo 2024, por un periodo de 90 días calendarios, respectivamente con un monto a comprometer por s/334,038.00(trecientos treinta y cuatro mil treinta y ocho 00/100 soles) .

Mediante SOLICITUD N° 01190-2024: FORMATO N° 03: SOLICITUD DE COTIZACIÓN - COMUNICACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL de fecha 15/10/2024, se le invito al Consorcio Inventa la aceptación de la contratación adicional hasta el por el 25 % del contrato original.

Que, mediante FORMATO N° 04 FORMATO DE COTIZACION Y DECLARACION JURADA DEL PROVEEDOR de fecha 16/10/2024, el mencionado consorcio acepto la invitación, por el cual da origen a la contratación adicional, detallando en ella la oferta económica de **S/ 165,880.00 (ciento sesentaicinco mil ochocientos ochenta)**, que equivale al 24.9999 % de la contratación original como como corresponde.

Que, con **INFORME LEGAL N° 000117-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515556151 - 3]**, concluye que es que es viable la Aprobación de la **EJECUCION DE PRESTACIONES ADICIONALES DEL 24.9999 % del CONTRATO N° 003-2024-UGEL CHICLAYO - CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-UGEL- CHICLAYO "CONTRATACION DE SERVICIO DE CONEXION A INTERNET FIJO DE BANDA ANCHA PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL CHICLAYO**, por el importe adicional de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA [S/ 165,880.00], equivalente al 24.9999 % del monto del contrato original.

Que, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica, en el artículo 139.1 del artículo 139 del Reglamento, la determinación del monto **S/ 165,880.00 (ciento sesentaicinco mil ochocientos ochenta) soles**, que equivale al 24.9999 % de la contratación original como como corresponde. Así mismo se precisa, que la normativa de contrataciones del Estado le otorgaba al contratista el derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución en los contratos de bienes y servicios cuando, entre otras causales, se aprobaba una prestación adicional, siempre que ello hubiera afectado el plazo de ejecución contractual.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 082-2019-EF1, Su Reglamento y sus respectivas modificatorias, ley N° 31365 ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, Ley N°27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N°020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la ejecución de la prestación adicional al CONTRATO N°003-2024-UGEL.CHICLAYO; Contratación del Servicio de CONEXIÓN A INTERNET FIJO DE BANDA ANCHA PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL CHICLAYO a 26 locales educativos de EBR del ámbito de la Unidad Ejecutora 300-Educacion Chiclayo 2024, por un periodo de 90 días calendarios, por el monto **S/ 165,880.00 (ciento sesentaicinco mil ochocientos ochenta) soles**, que equivale al 24.9999 %



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006910-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515556151 - 4]

de la contratación original.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere los artículos precedentes, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – **DIFUNDIR** la presente Resolución a las instancias correspondientes y autorice su publicación en la página WEB para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 30/10/2024 - 16:31:53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO
DIRECTOR DE GESTION PEDAGOGICA
29-10-2024 / 18:23:23
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
29-10-2024 / 18:19:04
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
29-10-2024 / 18:55:36
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
30-10-2024 / 15:22:30